



## **Anuncio relativo a la subsanación de la documentación justificativa de las «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por Covid-19 en la población de Tenerife (2020)»**

De conformidad con lo dispuesto en la norma 12 del Marco Regulator de las «**Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por Covid-19 en la población de Tenerife (2020)**», se concede un **plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios «físico» de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, sin perjuicio de su publicación en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, para **subsanar los defectos detectados en la documentación justificativa** presentada, que se relaciona a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán **presentarse por la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>)**, en relación con la obligación de las personas jurídicas de relacionarse electrónicamente con la Administración, según el artículo 14.2 de la LPACAP, apercibiéndoles de que, **en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

### **1. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO**

- **Memoria:**
  - a) No coincide el número de personas beneficiarias por grupo de edad y por sexo/género (160) con el número de beneficiarios por unidad familiar (117).
- **Certificado del Interventor:**
  - b) El **certificado del/la Secretario/a o Interventor/a** del Ayuntamiento que se adjunta no cumple con el contenido solicitado en la Base 12.b) de las que regulan la presente subvención, referida a la documentación a presentar para la justificación, ya que no se acreditan los siguientes extremos:
    - Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
    - Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	15/12/2021 09:48:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gasto subvencionable definido en el Marco regulador de la subvención directa concedida.
- Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

- **Carta de pago de reintegro:**

c) De acuerdo con la memoria (Anexo II) presentada, los gastos ascendieron a 36.187,98€ (de los cuales 29.030,81 € corresponden a cobertura de necesidades de la población y 7.157,17 € a apoyo a la estructura organizativa del ayuntamiento), cantidad que es certificada por Vicesecretario de ayuntamiento, en cuyo certificado se establece que los gastos ascienden a 33.510,91€ en obligaciones reconocidas y 2.677,07€ en créditos comprometidos, por lo que, si la subvención concedida asciende a 50.712,90 €, resulta una diferencia de 14.524,92 € en concepto de remanente no aplicado.

No habiéndose ejecutado el total del importe de la subvención concedida, y existiendo, por tanto, un remanente no aplicado, deberá presentar una carta de pago de reintegro en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 12.2.c).

## **2. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA**

- **Memoria:**

- a) En el apartado 2 del Anexo II no se marca ningún tipo de gasto, por lo que, interpretando este punto con la información del apartado 1 en el que se dice que solo hay gastos de apoyo a la estructura organizativa del ayuntamiento por importe de 103.865,08€, se deduce que los gastos totales de la ejecución asciende a dicho importe, por lo que entra en contradicción con el certificado del Secretario según el cual, la cantidad recibida (210.858,90€) fue destinada a la finalidad concedida. Se solicita aclaración de los gastos realmente realizados, especificando el importe y concepto de los mismos.
- b) No se han cumplimentado los datos referidos al número de beneficiarios en el apartado 3 del Anexo II.

- **Certificado del Secretario no acredita:**

- c) Según el certificado presentado, la cantidad recibida (210.858,90€) «*ha sido destinada a la finalidad concedida "Apoyo a la estructura organizativa del Ayuntamiento", dirigida a reforzar la contratación de personal técnico para atención y valoración de las situaciones de vulnerabilidad social detectadas en la población del municipio*», para a continuación decir que «*según los gastos ejecutados de estas contrataciones ha sido el 70% para cubrir gastos de personal y la cantidad asciende a 103.865,08€*» sin hacer mención a ningún otro gasto hasta completar los 210.858,90€ de subvención concedida.

Se requiere subsanación del certificado a efectos de que se pueda acreditar cuáles han sido los gastos efectivamente realizados del importe total de la subvención concedida y las cuantías de los mismos.

Código Seguro De Verificación	y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	15/12/2021 09:48:15
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d) No se ha incluido un apartado referido a posibles subvenciones recibidas para la misma finalidad.

- **Carta de pago de reintegro:**

d) De acuerdo con el apartado 1 del Anexo II la memoria presentada y del certificado del Interventor, los gastos ascendieron a 103.865,08€ € (que corresponden a apoyo a la estructura organizativa del ayuntamiento), por lo que, si la subvención concedida asciende a 210.858,90 €, resulta una diferencia de 106.993.82 € en concepto de remanente no aplicado.

No habiéndose ejecutado el total de los derechos reconocidos, y existiendo, por tanto, un remanente no aplicado, deberá presentar una carta de pago de reintegro en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 12.2.c).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	15/12/2021 09:48:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y2/30TznplEZO4g1BG/1lw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

